

Don/Doña
desempeñando el puesto de trabajo de

, con DNI

en la Delegación Territorial de

Expone:

Que el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2, de 8 de junio de 2020, establece que es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Destaca entre ellas la necesidad de mantener un distanciamiento físico de dos metros y, en todo caso, expresa que cualquier medida de protección debe garantizar que se proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual.

Asimismo, mi puesto de trabajo implica situaciones laborales en las que no se puede evitar un contacto estrecho con el alumnado, incluyendo enfermos asintomáticos, al tratar con la población infanto-juvenil siendo esta la manera más frecuente en la que la enfermedad se puede desarrollar en ellos. Esto supone, tal como se desprende de la tabla 1 del mencionado procedimiento, que las características inherentes a mi puesto de trabajo tienen la consideración de Exposición de Riesgo, partiendo de un criterio erróneo desde un punto de vista científico en cuanto a la evaluación de riesgos, pues está negando la posibilidad de contacto en mi puesto de trabajo, con personas asintomáticas que cursan la enfermedad con un periodo de transición hasta que presenta los síntomas, e incluso, estar contagiadas y nunca presentarlos, y sin embargo; con capacidad plena de transmitir la infección.

De igual manera, los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la DT de la que dependo no han realizado una evaluación del puesto de trabajo en los términos recogidos en los **artículos 4.1 y 4.2 del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención**, por lo que han emitido un juicio general sin evaluar *“cada uno de los puestos de trabajo”* así como en particular los puestos afectados por *“la incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto”* y sin haber sido recabada información alguna que el trabajador pudiera proporcionar sobre los aspectos indicados en **el artículo 5 del citado Real Decreto**. Es preciso entender que cada puesto de trabajo es distinto ya que las características de los mismos no son iguales en cada uno de los centros docentes, existiendo infinidad de factores y variables determinantes en cada caso. Asimismo, cobra especial relevancia lo recogido en el **apartado d) del artículo 6.1 del mismo RD**, estableciendo la necesidad de revisión de la evaluación de los riesgos cuando *“el análisis de la situación epidemiológica según los datos aportados por el sistema de información sanitaria u otras fuentes disponibles”* así lo aconsejen.

Que recibido el informe por parte del Área de Vigilancia de la Salud de la DT _____, por correo electrónico con fecha _____ de 2020, en el que se me ha asignado un Nivel de riesgo 1 (NR1), que se corresponde con una catalogación *similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas, no precisando, según se desprende de la anterior catalogación, ni de adaptación ni de cambio de puesto, permaneciendo en mi actividad laboral habitual*, considero que mi puesto, por los motivos expuestos: imposibilidad de mantener la distancia de seguridad física, la probabilidad de contacto estrecho con casos sospechosos sintomáticos o asintomáticos, tiene un nivel de riesgo superior al dictado,

Solicita:

Que en virtud del **artículo 8.2 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo** establece que *los trabajadores podrán solicitar la revisión de los resultados de la vigilancia de su salud*, dado que la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales (artículos 7, 14.2, 15, 16, y 25)** no hace diferencia entre que el riesgo venga o no de presentar síntomas y teniendo en cuenta lo señalado en el **artículo 5.2 del RD 39/1997**, en el sentido de que el procedimiento de la evaluación de riesgos ha de “proporcionar confianza sobre su resultado”, además de quedar explícita la idoneidad de adoptar las medidas más favorables desde el punto de vista de la prevención en caso de dudas, junto a los motivos anteriormente expuestos,

Sea revisada y adaptada la consideración de mi puesto de trabajo al nivel de riesgo que en realidad me corresponde, cumpliendo la legislación de Riesgos Laborales vigentes, aplicándose las medidas estipuladas que se deriven ya que, en la actualidad y por la evolución que la pandemia está teniendo, no se corresponde con lo resuelto y comunicado por el Área de Protección de la Salud.

En _____, a _____ de _____ 2020

Firmado:

A la atención de la Jefatura de RRHH de la DT de _____